ADICIÓN NRO. 1 A LA ORDEN DE COMPRA NRO. 22330079, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y SEÑALES LOGICAS SAS

Los suscritos, **ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76.331.646, nombrado mediante Decreto Nro. 0878 del 2 de junio de 2023, posesionado en el cargo según Acta Nro. 081 del 5 de junio de 2023, quien actúa como Gerente General (e) de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y con plenas facultades para suscribir la presente adición de la orden de compra y **JORGE MIRANDA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.292.648 en calidad de Representante Legal de **SEÑALES LOGICAS SAS** con NIT 901.353.274-4, quien para los efectos de esta adición, en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de la orden, la cual se regirá por la siguientes cláusulas:

La Imprenta Nacional de Colombia suscribió la orden de compra nro. 22330079 el 7 de septiembre de 2023 con **SEÑALES LOGICAS SAS**, cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRAN FORMATO IMPRESO,** por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.560.275,00)** M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos, con un plazo de un (1) mes.

1. Que el día 7 de septiembre de 2023 la Oficina de Presupuesto de la INC, expidió Registro Presupuestal No. 4049.

2. Que mediante memorando con radicado nro. 20231510015673 del 15 de septiembre de 2023 el supervisor de la Orden solicitó adicionar **en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($2.382.975.00), IVA. INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos.

3. Que en el referido memorando el cual hace parte integral de la presente adición, el supervisor sustenta las razones técnicas de la presente.

 "De manera atenta, le solicito estudiar la viabilidad de adicionar el valor a la Orden de Compra No. 22330079 con la firma SEÑALES LÓGICAS S.A.S, en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($2.382.975.00), IVA. INCLUIDO.

 El motivo de la presente solicitud se debe a que nuestro cliente UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS solicito una adición de 15 AVISOS vinilo adhesivo mediante la cotización 6679-1 del 14 de septiembre de 2023 con Orden de Producción 305334.

 Dichos productos a adicionar cuentan con las mismas características técnicas a los productos contratados en la Orden mencionada. Anexo a la presente solicitud la siguiente documentación: Cotización proveedor, correo aprobación del cliente,

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (60 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
correspondencia@imprenta.gov.co

PREAD Programa de Gestores Ambientales
En Marcha hacia la Excelencia Ambiental

cotización Imprenta aprobada por el cliente. El cliente UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS requiere que estos materiales sean entregados con carácter urgente".

La presente orden de servicios está vigente hasta el 7/10/2023.

4. *De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Resolución nro. 2 del 25/01/2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional", en el cual señala que: "ADICIÓN. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los contratos celebrados por la Imprenta Nacional podrán ser adicionados hasta en un cien (100 %) por ciento de su valor inicial".*

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la Orden de Compra Nro. 22330079 un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($ 2.382.975.00), IVA. INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos., con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4345 del 21 de septiembre de 2023

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente ADICIÓN a la orden de compra nro. 22330079 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones de la orden de compra nro. 22330079, que no hayan sido modificadas con la presente ADICIÓN continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia esta adición y prórroga se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Aidé Alonso López – Gestor de Compras
Revisó: Carolina Triana - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jaime Andrés López Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andres Rene Chaves Fernandez - Ordenador del Gasto-Gerente General (e) –SECOP II